



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Providencia: niega solicitud

Radicado: 110014003038-2017-00242-00

Decisión: resuelve solicitud

Teniendo en cuenta lo peticionado por el gestor judicial de la parte demandada en el escrito que precede, por secretaría ofíciase a las diferentes entidades financieras, para que, se dé cumplimiento al auto de fecha 10 de mayo de 2017 (fl. 25), efectuando los oficios de desembargo desde ese entonces ordenados. Diligénciese por conducto de la parte interesada.

Notifíquese,

La Juez

CS Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA